

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA
COMPAÑÍA PICTRADERS S.A. POR LA DE SPECTRUM OPINION Y
MERCADO S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1

1. ANTECEDENTES.- La compañía PICTRADERS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de septiembre del 2001, aprobada mediante Resolución No. 5152 de 26 de octubre del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de octubre del 2001.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía PICTRADERS S.A. por la de SPECTRUM OPINION Y MERCADO S.A. y reforma del estatuto otorgada el 2 de enero del 2002 ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.
de 06 MAYO 2002 1661
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Dr. Carlos Alfonso Larreátegui Nardi, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.
de 06 MAYO 2002 1661 aprobó el cambio de denominación de la compañía PICTRADERS S.A. por la de SPECTRUM OPINION Y MERCADO S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.



El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

1661

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía PICRADERS S.A. por la de SPECTRUM OPINION Y MERCADO S.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Cuarto del estatuto social, referente al Objeto Social, al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO.-.....h) Prestar servicios y asesoría en todos los ámbitos y fases de la investigación científica en temas demográficos, sociológicos, políticos, económicos y culturales, con énfasis en la administración pública y privada, las políticas públicas, el mercadeo y consumo de bienes y servicios, la opinión pública, los medios de comunicación y las actitudes y comportamientos de la población; i) Diseñar, realizar, difundir y comercializar estudios mediante encuestas, otras técnicas cuantitativas y métodos cognitivos de investigación en las temáticas indicadas en el literal anterior....".

Además reforma los siguientes artículos:

"ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y, administrada por el Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, y por todos los demás funcionarios que la Junta General acuerde asignar."

"ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- El Representante Legal de la compañía será el Presidente Ejecutivo".

Quito,

06 MAYO 2002

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

PB/lmg.
EXT.1195
EXP. 91759

Juan F. Andrade
(2) 220-550

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**